CONTRATO N° 3306-218 DE 2024
ACTA DE AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1

CONTRATO Nº:	3306-218 DE 2024
CONTRATANTE:	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU
CONTRATISTA:	GLOBAL E&D S.A.S
NIT:	829.002.160–7
OBJETO:	MEJORAMIENTO VIAL EN PAVIMENTO FLEXIBLE, OBRAS DE ARTE Y URBANISMO EN LAS VIAS CIRCUNDANTES DE LA CANCHA EL PROGRESO DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA
VALOR INICIAL:	MIL CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.055.890.361 INCLUIDO AU IMPLEMENTACIÓN DE PGIO+ IMPLEMENTACIÓN DE PMT+ CERTIFICACION RETIE+ CERTIFICACION RETILAP.)
PLAZO:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO.
FECHA DE INICIO:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OTROSÍ N°1:	AJUSTE AL PRESUPUESTO SEGÚN PLATAFORMA GESPROY
AMPLIACIÓN N°1	SESENTA Y TRES (63) DÍAS CALENDARIO
SUSPENSIÓN N°1:	A PARTIR DEL 29 DE ENERO DE 2025 HASTA EL 24 DE MARZO DE 2025 O HASTA QUE EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°162 DE 2023, CUENTE CON EL RECURSO QUE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL ALCANCE CONTRACTUAL.

CONTRATO N° 3306-218 DE 2024
ACTA DE AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1

AMPLIACIÓN N°1 A LA SUSPENSIÓN:	A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2025 HASTA EL 30 DE MAYO DE 2025
AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN:	**A PARTIR DEL 31 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 29 DE JULIO DE 2025 O HASTA QUE EL CI 162 DE 2023 CUENTE CON LOS RECURSOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE CONTRACTUAL**

Entre los suscritos a saber, **MARÍA ISABEL MORALES SÁNCHEZ,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía Nº 43.988.454, Gerente General por Encargo de acuerdo con la Resolución N°202550038789 del 28 de mayo de 2025, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO – EDU,** con NIT 800.223.337-6, y que para los efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**; de una parte, y de la otra, **KATY DANIELA ROBAYO GONZALEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía número 57.106.952, actuando en nombre y representación de **GLOBAL E&D S.A.S.** con NIT. 829.002.160–7, quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, se acuerda suscribir la presente acta de **AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN NO.1** del plazo contractual al contrato 3306-218 de 2024, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) El día 16 de julio de 2024 se suscribió el contrato de No. OC 3306-218 de 2024, cuyo objeto, plazo y valor corresponden a los relacionados en el encabezado del presente documento.

2) El referido contrato inició su ejecución el 19 de septiembre de 2025, tal como consta en la plataforma Secop II.

3) El presente contrato fue suspendido el día 29 de enero de 2025, hasta el 24 de marzo de 2025 o hasta que el Contrato Interadministrativo N°162 de 2023, cuente con el recurso que permita la ejecución del alcance contractual y el mismo fue ampliado hasta el 30 de mayo de 2025.

CONTRATO N° 3306-218 DE 2024
ACTA DE AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1

4) De conformidad con la justificación suscrita por la supervisión adscrita a la Subgerencia de Ejecución de Proyectos, del 27 de mayo de 2025, las causas que dieron lugar a la suscripción de la suspensión aun no han sido superadas, como se expone en dicho documento:

La presente solicitud de modificación contractual se encuentra basada en la necesidad de AMPLIAR la SUSPENSIÓN N°1, debido a que el Contrato interadministrativo N°162 de 2023, aún no cuenta con los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual, según lo informado por la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, el día 24 de mayo de 2025 mediante correo electrónico, cuyo asunto fue: "SOLICITUD DE PRORROGA 1 SUSPENSION 1 DEL CONTRATO 162-2023", como soporte de dicha solicitud, se adjunta el acta correspondiente, en la que se expresa lo siguiente:

(…) Los suscritos, en calidad de representantes de las partes, dejan constancia de la prórroga No.1 a la suspensión No.01 del contrato interadministrativo mencionado, a partir del día treinta y uno (31) de mayo del año 2025, por las razones que a continuación se detallan:

Que las solicitudes de adicional fueron revisadas por la entidad y para su aprobación se deben verificar las observaciones realizas por la supervisión para poder radicar de manera formal ante Banco de proyectos las solicitudes de adición y una vez aprobadas solicitar los respectivos Certificados de Disponibilidad presupuestal para la suscripción de los adicionales al contrato y poder finalizar las obras.

Por esta razón se solicita formalmente la prórroga a la suspensión del Contrato Interadministrativo No. 162 de 2023 por un periodo de 60 días o hasta que se superen los motivos. Esta medida tiene como objetivo facilitar la gestión y obtención de los recursos adicionales requeridos por el Municipio de Yondó, para así garantizar su incorporación al contrato interadministrativo y asegurar la continuidad de los proyectos suspendidos.

Es importante resaltar que la activación de estos recursos es vital no solo para cumplir con los compromisos contractuales, sino también para evitar repercusiones negativas en la implementación de los proyectos y en la reputación del municipio ante organismos de control y la ciudadanía. (…)

CONTRATO N° 3306-218 DE 2024
ACTA DE AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1

5) Teniendo en cuenta que persisten las situaciones que dieron lugar a la suspensión No.01, desde la supervisión se recomienda la **AMPLIACIÓN N°2 a la SUSPENSIÓN N°1 por SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del 31 de mayo de 2025 hasta el 29 de julio de 2025 o hasta que el CI 162 de 2023 cuente con el recurso para suscribir la reanudación, adición y ampliación al contrato de obra, y así se permita dar cumplimiento al alcance contractual.

6) Por lo tanto, se requiere la suscripción de la presente acta de ampliación a la suspensión del contrato 3306-218 de 2024, con el fin de ampliar la suspensión por un término de sesenta (60) días calendario.

7) El Comité de Contratación revisó y recomendó la presente ampliación de suspensión del contrato 3306-218 de 2024, tal y como consta en el acta N°62 del 29 de mayo de 2025.

8) De conformidad con lo anterior y en aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, éstas acuerdan celebrar AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN No.1 del plazo del contrato 3306-218 de 2024, la cual se regirá por el siguiente:

ACUERDO:

CLÁUSULA PRIMERA. SUSPENSIÓN: Las partes acuerdan realizar la **AMPLIACIÓN N°2 A LA SUSPENSIÓN N°1** del contrato 3306-218 de 2024, por **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir del 31 de mayo de 2024 hasta el 29 de julio de 2025 o hasta que el CI 162 de 2023 cuente con el recurso para suscribir la reanudación, adición y ampliación al contrato de obra.

CLÁUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA declara que el presente acuerdo no generará reclamaciones por mayor permanencia, ajuste de precios u otros conceptos, y que el plazo es suficiente para atender las obligaciones contractuales a su cargo

CLÁUSULA TERCERA. REANUDACIÓN: De conformidad con el parágrafo 4° del artículo 43 contenido en el Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano- EDU (RESOLUCIÓN JD 03 de 2024), la EDU se reserva la facultad de reanudar unilateralmente el contrato.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS: Una vez suscrita la presente acta, EL CONTRATISTA deberá allegar copia de esta a la compañía aseguradora, a fin de que ésta efectúe la respectiva nota de suspensión en la póliza con la que se perfecciona el contrato de seguro que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales

CONTRATO N° 3306-218 DE 2024
ACTA DE AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.1

CLÁUSULA QUINTA VIGENCIAS Y MODIFICACIONES: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación del contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado y sus cláusulas permanecerán indemnes.

CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, los siguientes documentos:

- Justificación por parte de la Subgerencia de Ejecución de Proyectos
- Acta de Comité de Contratación 62 del 29 de mayo de 2025.

FIRMADO Y APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

Paulina Giraldo Botero Firmado digitalmente por Paulina Giraldo Botero Proyectó: Paulina Giraldo Botero	León Jaime Gutierrez Uribe Firmado digitalmente por León Jaime Gutierrez Uribe Revisó: León Jaime Gutierrez Uribe	Diego Alberto Serna Zuluaga Firmado digitalmente por Diego Alberto Serna Zuluaga Fecha: 2025.05.30 10:59:16 -05'00' Vo.Bo: Diego Alberto Serna Zuluaga	Maria Isabel Morales Sanchez Firmado digitalmente por Maria Isabel Morales Sanchez Aprobó: María Isabel Morales Sánchez
Abogada	**Director Gestión Contractual**	**Subgerente Ejecución de Proyectos**	**Gerente General (E)**

KATY DANIELA ROBAYO GONZALEZ
Representante Legal **GLOBAL E&D S.A.S.**
CONTRATISTA